

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

*En la Ciudad de Tacoronte, a 14 de septiembre de 2012, siendo las 12:20 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Carlos Medina Dorta

D. Ignacio Álvarez Pérez, se incorpora antes de la deliberación y votación del punto IV del Orden del Día.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta

D. Rodolfo León Martín

D^a. Virginia Bacallado García

D. Juan García García

Dña. Maria Raquel Marichal de la Paz

D. Andrés Ramos Hernández

D. Fernando Meneses Martín

D. Moisés González Miranda

D^a. Teresa María Barroso Barroso

D^a. M^a Victoria Castro Padrón

D. Daniel Ignacio López Aguado

D^a. Celina Fuentes Hernández

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

D. Ayoze Álvarez González

D. Ángel Méndez Guanche, se incorpora antes de la deliberación y votación del punto IV del Orden del Día.

EXCUSA ASISTENCIA:

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

INTERVENTORA DE FONDOS ACC.:

D^a M^a Hortensia García López de Vergara.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS: ORDINARIO DE FECHA 03 DE AGOSTO, EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 17-08-2012 Y EXTRAORDINARIO-URGENTE IN VOCE DE FECHA 17-08-2012.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes actas de Plenos:

- **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 03-08-2012.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 17-08-2012.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE IN VOCE DE FECHA 17-08-2012.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes Actas de Plenos:

- **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 03-08-2012.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 17-08-2012.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE IN VOCE DE FECHA 17-08-2012.**

II.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2012.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2012**

Resultando: Que el citado expediente, fue elevado al Pleno del Ayuntamiento,

celebrado en Sesión Extraordinaria el pasado 17 de agosto de 2012, donde se aprobó en todos sus términos.

Resultando: Que se observa error material en el desglose que hace referencia a la habilitación de créditos para el programa denominado “Fomento de Empleo Agrario-Zonas Rurales Deprimidas-Mejora del Sendero Santa Catalina-Baranco de Guayonge”.

Resultando: Que según lo previsto en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que literalmente dice: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y existiendo informe favorable del Servicio de Intervención de Fondos, de fecha Treinta y Uno de Agosto del presente y,

Por todo ello, donde dice:

ESTADO DE GASTOS		
HABILITACION DE CREDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241.00.143.42	RETRIBUCIONES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	72.087,33 €
241.00.221.42	MATERIALES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	12.000,00 €
	TOTAL	84.087,33€

Debe decir:

ESTADO DE GASTOS		
HABILITACION DE CREDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241.00.143.10	RETRIBUCIONES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	53.446,00€
241.00.160.10	CUOTA SEG. SOCIAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS MEJORA Y ADECUACION DEL SENDERO DE SANTA CATALINA BARRANCO GUAYONGE.	18.641,48€
241.00.221.42	MATERIALES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	12.000,00 €
	TOTAL	84.087,48€

Por todo lo expuesto anteriormente, elevo la presente propuesta al Pleno de la Corporación, para que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo tomado por el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria el pasado 17 de agosto de 2012, en relación al **Expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2012**, en concreto al desglose que hace referencia a la habilitación de créditos para el programa denominado “Fomento de Empleo Agrario-Zonas Rurales Deprimidas-Mejora del Sendero Santa Catalina-Baranco de Guayonge”, todo ello en base al Art. 105.2, antes transcrito, quedando de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS		
HABILITACION DE CREDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241.00.143.10	RETRIBUCIONES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	53.446,00€
241.00.160.10	CUOTA SEG. SOCIAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS MEJORA Y ADECUACION DEL SENDERO DE SANTA CATALINA BARRANCO GUAYONGE.	18.641,48€
241.00.221.42	MATERIALES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	12.000,00 €
	TOTAL	84.087,48€

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente proceda.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 10 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 13 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, rectificar el acuerdo tomado por el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria el pasado 17 de agosto de 2012, en relación al **Expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2012**, en concreto al desglose que hace referencia a la habilitación de créditos para el programa denominado “Fomento de Empleo Agrario-Zonas Rurales

Deprimidas-Mejora del Sendero Santa Catalina-Barranco de Guayonge”, todo ello en base al Art. 105.2, antes transcrito, quedando de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS		
HABILITACION DE CREDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241.00.143.10	RETRIBUCIONES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	53.446,00€
241.00.160.10	CUOTA SEG. SOCIAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS MEJORA Y ADECUACION DEL SENDERO DE SANTA CATALINA BARRANCO GUAYONGE.	18.641,48€
241.00.221.42	MATERIALES. PROGRAMA - FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO - ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - MEJORA SENDERO SANTA CATALINA BARRANCO DE GUAYONGE	12.000,00 €
	TOTAL	84.087,48€

SEGUNDO: *Que se sigan los demás trámites que legalmente proceda.*

III.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A DÑA. M^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ RIVERO, POR LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS ANEXOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice.

“En relación con el expediente de expropiación iniciado a instancia de Dña. M^a del Carmen Rodríguez Rivero en relación a la parcela anexa al cementerio municipal,

Resultando.- *Que el interesado con fecha de 18 y 25 de septiembre de 2008 solicitó que se inicie el expediente expropiatorio de la parcela de su propiedad que linda con el cementerio municipal en la C/ El Calvario, calificada por el PGO como zona B, sistema de equipamientos y dotaciones comunitarias. Con fecha de 1 de diciembre de 2008 se presenta por la interesada una valoración de una parcela de 5305 m² en la cantidad de Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Seis Euros con Cuarenta Céntimos (512886,40 €).*

Resultando.- *Que mediante el Decreto 472/2009 de 2 de marzo se requiere a la interesada para que presente levantamiento taquimétrico y documento acreditativo del título que ostenta respecto a la parcela de la que solicita la valoración y expropiación. Con fecha de 2 de abril de 2009 se presenta el levantamiento de la propiedad de 5305 m² y una copia de una escritura pública de donación no registrada realizada ante el notario D. Juan Antonio Pérez*

Giralda con nº de protocolo 1806.

Resultando.- Que con fecha de 17 de marzo de 2011 y mediante el Decreto 801/2011 se da traslado a la Comisión de Valoraciones de Canarias del informe de valoración realizado por los servicios técnicos municipales, que fija la misma en Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Nueve Euros con Treinta y Un Céntimo (177109,31 €).

Se establece que de acuerdo al PGO nos encontramos con un suelo urbano, con la calificación de zona B sistema general de equipamientos y dotaciones comunitarias

Resultando.- Que el 23 de agosto de 2011 se comunica el acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de 20 de julio de 2011 (exp. 01/2009) que fija la indemnización en Trescientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Seis Euros con Cincuenta y Un Céntimo (329156,51 €).

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2011 se aprueba la interposición de recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de 20 de julio de la Comisión de Valoraciones de Canarias, en relación a la fijación del justiprecio del inmueble propiedad de Dña. M^a del Carmen Rodríguez Rivero sita en la Calle Calvario, anexa al cementerio municipal

Resultando.- Que con fecha de 9 de noviembre de 2011 la interesada presenta escrito solicitando el pago del justiprecio hasta donde existe conformidad (valoración municipal de 177109, 31 €), quedando el resto pendiente de la resolución judicial.

Resultando.- Que con fecha de 4 de mayo de 2012 se procede a la aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Corporación donde se contempla la correspondiente partida presupuestaria.

Resultando.- Que el 19 de junio de 2012 se presenta por la interesada certificación registral de las fincas a expropiar y de su correspondiente certificación catastral.

Resultando.- Que de acuerdo a la información obrante en el expediente las fincas objeto de la expropiación tienen las siguientes características:

Finca Registral 23529

- Superficie 2270 m²

-Referencia catastral: 1215520CS6511N0000LI

-Linderos:

Norte: Propiedad de la familia Machado.

Sur: Calle Calvario.

Naciente: Dña. Carmen Rivero Rivero

Poniente: Dña. Carmen Rivero Rivero

- Título: Escritura pública de donación realizada ante el notario D. Juan Antonio Pérez Giralda con nº de protocolo 1806 a favor de Dña. M^a del Carmen Rodríguez Rivero.

Finca Registral 23530

- Superficie 4077,50 m²

-Referencia catastral: 1215516CS6511N0000PI

-Linderos:

Norte: Propiedad de la familia Machado

Sur: Calle Calvario.

Naciente: Dña. Carmen Rivero Rivero

Poniente: Cementerio municipal

- Título: Escritura pública de donación realizada ante el notario D. Juan Antonio Pérez Giralda con nº de protocolo 1806 a favor de Dña. M^a del Carmen Rodríguez Rivero.

Según levantamiento actual de la propiedad la superficie de ambas fincas es de 5305 m² teniendo la consideración de zona B, sistema general para uso de cementerio (B-68) de acuerdo al PGO (Art.17).

Considerando.- Régimen jurídico. Al presente expediente de expropiación forzosa le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLCOTEN).
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLRSL).
- Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (RGESPC).
- Decreto 124/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Valoraciones de Canarias.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF).
- Plan General de Ordenación (PGO) de Tacoronte aprobado por la CUMAC el 17 de diciembre de 1997 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 8 de mayo de 1998, con adaptación básica al Decreto Legislativo 1/2000 (TRLCOTEN), aprobada por la COTMAC el 5 de noviembre de 2003 y publicado en el BOP nº 121 de 27 de agosto de 2004.

Considerando.- Obtención del suelo de sistemas generales: La

expropiación. Siguiendo lo dispuesto en el art. 137 del TRLCOTEN y 141 y ss del RGESPC, el suelo destinado a sistemas generales se obtendrá mediante expropiación u ocupación directa, cuando no se incluya o se adscriba al sector, ámbito o unidad de actuación. La expropiación u ocupación directa de los sistemas generales deberá tener lugar dentro de los cinco años siguientes a la aprobación del planeamiento de ordenación que legitime la actividad de ejecución.

El art. 138 del TRLOTENC establece los efectos del incumplimiento del deber de adquirir el suelo de sistemas generales estableciendo que, transcurrido sin efecto el plazo citado de los cinco años siguientes a la aprobación del planeamiento, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por ministerio de la Ley si, efectuado requerimiento a tal fin por el propietario afectado, transcurre un año desde dicho requerimiento sin que la incoación se produzca. Desde que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio, el propietario interesado podrá formular hoja de aprecio, así como, transcurridos dos meses sin notificación de resolución alguna, dirigirse a la Comisión de Valoraciones de Canarias a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio.

En el presente caso se han dado las anteriores circunstancias incoándose expediente expropiatorio ope legis y existiendo hoja de valoración del particular (expropiado), de la Administración actuante (expropiante y beneficiario) y de la Comisión de Valoraciones de Canarias.

Considerando.- Procedimiento expropiatorio. De acuerdo al art. 29 del TRLS La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. De conformidad con el art. 10 de la LEF y 11 del REF la declaración de utilidad pública se encuentra implícita al contemplarse el objeto de la expropiación como sistema general en el PGO.

En el presente caso y por aplicación de los citados artículos 137 y ss. del TRLOTENC y 141 y ss. del RGESPC estamos ante una expropiación a instancia del sujeto expropiado que aporta los datos que individualiza el objeto de la expropiación quedando acreditado en el expediente los aspectos materiales y jurídicos de los bienes de necesaria ocupación con identificación del titular de los mismos.

En cuanto a la fase de determinación del justiprecio consta en el expediente la hoja de aprecio del expropiado ((512886,40 €), que ha sido rechazado por la Administración extendiendo asimismo hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación (177109,31 €). Por último se ha pronunciado la Comisión de Valoraciones de Canarias (329156,51 €) en virtud del Art. 138 del TRLOTENC y art. 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Valoraciones de Canarias.

De conformidad con el art. 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación al art. 35 de la LEF y del art. 14 del Decreto 124/2007, se interpone por esta Administración recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contra el acuerdo por el que la Comisión de Valoraciones de Canarias establece el justiprecio.

En cuanto a la fase de pago y toma de posesión hay que tener en cuenta que el art. 50 de la LEF dispone que el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio. En presente caso ese límite de conformidad viene dado por la valoración municipal que asciende a Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Nueve Euros con Treinta y Un Céntimo (177109,31 €).

De acuerdo al art 48 de la LEF, el pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibir el precio precisamente por este medio.

Siguiendo el art. 51 de la LEF, hecho efectivo el justo precio, o consignado, podrá ocuparse la finca por vía administrativa. El acta de ocupación que se extenderá a continuación del pago, de acuerdo a los arts 31 del TRLS, 53 de la LEF y 55 del REF, acompañada de los justificantes del mismo, será título bastante para que en el Registro de la Propiedad y en los demás Registros Públicos se tome nota de tal transmisión de la propiedad.

Considerando.- *De conformidad con el art. 3.4 del REF corresponde al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa. En consecuencia corresponde al Pleno tomar el acuerdo respecto al pago de la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio existente.*

*Por todo ello se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar el pago de la indemnización a Dña. M^a del Carmen Rodríguez Rivero con DNI 41936582 S, en calidad de propietaria de las fincas objeto del procedimiento expropiatorio y descritas anteriormente con números de finca registral 23529 y 23530, hasta el límite en que existe conformidad, que asciende a Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Nueve Euros con Treinta y Un Céntimo (177109,31 €), quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio existente.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos de*

perfeccionar el acta de pago de forma previa a la toma de posesión del inmueble mediante la oportuna acta de ocupación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Tacoronte para que practique la correspondiente nota marginal en las fincas de referencia.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la representación procesal del Ayuntamiento de Tacoronte en el proceso que se sigue contra el acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de 20 de julio de 2011.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos financieros y a la Tesorería de Fondos de esta Corporación.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 10 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 13 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el pago de la indemnización a Dña. M^a del Carmen Rodríguez Rivero con DNI 41936582 S, en calidad de propietaria de las fincas objeto del procedimiento expropiatorio y descritas anteriormente con números de finca registral 23529 y 23530, hasta el límite en que existe conformidad, que asciende a Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Nueve Euros con Treinta y Un Céntimo (177.109,31 €), quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio existente.**

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos de perfeccionar el acta de pago de forma previa a la toma de posesión del inmueble mediante la oportuna acta de ocupación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Tacoronte para que practique la correspondiente nota marginal en las fincas de referencia.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la representación procesal del Ayuntamiento de Tacoronte en el proceso que se sigue contra el acuerdo de la

Comisión de Valoraciones de Canarias de 20 de julio de 2011.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos financieros y a la Tesorería de Fondos de esta Corporación.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TACORONTE, PARA LA REGULACIÓN CATASTRAL DE LAS EDIFICACIONES, AMPLIACIONES Y REHABILITACIONES QUE CONSTEN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: ACUERDOS A ADOPTAR.-

A continuación se da cuenta de la propuesta de la alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Registro de la Propiedad de Tacoronte para la regularización catastral de las edificaciones, ampliaciones y rehabilitaciones,

Resultando.- Que con fecha de 27 de agosto consta Providencia de la Alcaldía donde se considera de interés el citado convenio para esta Corporación Local, por cuanto influirá en una mayor celeridad y eficiencia en la tramitación de los procedimientos de regularización catastral, liquidación y recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Resultando.- Que el objeto del convenio consiste por un lado en que a solicitud del Ayuntamiento de Tacoronte se realizará para cada finca registral un análisis comparativo de las entidades constructivas que consten en el Registro de la Propiedad y de las que consten en la Sede Virtual del Catastro, emitiendo una certificación de coordinación del estado constructivo junto a una nota simple informativa. Por otro lado, ante cualquier nuevo documento a inscripción se realizará el citado análisis comparativo. El referido certificado comparativo y nota simple se remitirá al Consorcio de Tributos a los efectos de la regularización catastral y tributaria y mensualmente al Ayuntamiento de Tacoronte.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Tacoronte se obliga, de acuerdo al Real Decreto 1427/1989 de 17 de noviembre por el que se aprueban los aranceles de los registradores de la propiedad, a abonar por cada finca registral la cantidad de Nueve Euros con Cincuenta y Un Céntimo (9,51 €) que se corresponden con Seis Euros con Un Céntimo (6,01 €) por cada certificación comparativa y Tres Euros con Cincuenta Céntimos (3,5€) por cada nota simple.

Resultando.- Que consta informe de la Intervención de Fondos.

Considerando que de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen local (LBRL), el Municipio, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tiene la potestad tributaria y financiera.

En el marco de estas competencias se ha aprobado la correspondiente Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (BOP de 21 de marzo de 2005).

Considerando que los ayuntamientos deberán exigir de acuerdo al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), entre otros tributos, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

De conformidad con el Art. 76 del LHL y del Art. 10 de la Ordenanza Fiscal, las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

La gestión tributaria del IBI se realiza a través del Consorcio de Tributos de al Isla de Tenerife de acuerdo al art. 12 de la citada ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria, aprobado según Decreto de 8 de febrero de 1946, 308 de su Reglamento y 46 del Real Decreto 1093/ 1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, son objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad los edificios o mejoras de los mismos que por accesión se incorporan a la finca, debiendo constar en la inscripción, al menos, el número de plantas, la superficie de parcela ocupada, el total de los metros cuadrados edificadas, y, si en el proyecto aprobado se especifica, el número de viviendas, apartamentos, estudios, despachos, oficinas o cualquier otro elemento que sea susceptible de aprovechamiento independiente.

Considerando que el artículo 221 de la Ley Hipotecaria proclama el principio de publicidad de los asientos del Registro, de manera que los Registros serán públicos para quienes tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos. El interés se presumirá en toda autoridad, empleado o funcionario público que actúe por razón de su oficio o cargo. La manifestación que debe realizar el Registrador del contenido de los asientos registrales tendrá lugar por nota simple informativa o por certificación, mediante el tratamiento profesional de los mismos, y será retribuida en los términos previstos por el Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre.

Considerando que según lo dispuesto en el art.88.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos,

pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Considerando que el presente convenio se realiza con el titular del Registro de la Propiedad de Tacoronte de acuerdo con la Orden de 22 de octubre de 2008 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (BOC - 2009/001. Viernes 2 de Enero de 2009) y en cuanto al ejercicio de las funciones públicas que ejerce en virtud del art. 274 de Ley Hipotecaria y 536 y ss. de su Reglamento.

Considerando que por parte de este Ayuntamiento este Convenio se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias preceptuadas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL y Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan, y en virtud del Acuerdo Plenario en el que tenga lugar, si procede, la aprobación del contenido de este Convenio, por aplicación subsidiaria del art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en cuanto a la firma de convenios entre sujetos de derecho público para consecución de fines de interés público.

Por todo lo expuesto realizo la siguiente **Propuesta de Acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Registrador de la Propiedad de Tacoronte la regularización catastral de las edificaciones, ampliaciones y rehabilitaciones.

SEGUNDO.- Facultar especialmente al Alcalde para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Tacoronte.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Tributos y a la oficina del IBI municipal.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 10 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 13 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se incorporan al Salón de sesiones **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ** y **DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, el Registro ha realizado un muestreo y solo en lo que va de año, hay unas 30 fincas que se han inscrito en el Registro de la Propiedad, pero no se sabe porqué no se han inscrito en catastro, alrededor de unos 50.000€ ha dejado de percibir el Ayuntamiento.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, votaran a favor, al ser un ingreso beneficioso para el Ayuntamiento y el coste es mínimo 9,51 €.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, no se trata de recaudación, sino de justicia.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, votará a favor.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Registrador de la Propiedad de Tacoronte la regularización catastral de las edificaciones, ampliaciones y rehabilitaciones.**

SEGUNDO: Facultar especialmente al Alcalde para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Tacoronte.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Tributos y a la oficina del IBI municipal.

V.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA OBTENER EL RESPALDO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA QUE A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS (FEMP) SE TRABAJE PARA MEJORAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y

SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y CONTEMPLE LA SINGULARIDAD DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA OBTENER EL RESPALDO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA QUE A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS (FEMP) SE TRABAJE PARA MEJORAR EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y CONTEMPLE LA SINGULARIDAD DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS.

Ante la reforma de la actual Ley de Bases de Régimen Local y observado el Borrador del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elevo al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA:

“Respaldar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para que a través de la Federación Española de Municipios (FEMP) se trabaje en mejorar el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y la Sostenibilidad de la Administración Local y se contemple la singularidad de los municipios canarios”.

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 10 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 13 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, se ausenta del salón de sesiones, antes de la deliberación y votación del presente punto.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **respaldar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para que a través de la Federación Española de Municipios (FEMP) se trabaje en mejorar el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y la Sostenibilidad de la Administración Local y se contemple la singularidad de los municipios canarios.***

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la FECAM, para su conocimiento y efectos.

VI.- ESCRITO DEL. EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SOLICITANDO ADHESIÓN A DIVERSOS EXPEDIENTES DE HONORES Y DISTINCIONES QUE SE TRAMITAN EN LA CITADA CORPORACIÓN.-

En este punto se da cuenta del escrito remitido por el Istmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que literalmente dice:

“Sr. D. Alvaro A. Dávila González
Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

Estimado Álvaro,

El Cabildo de Tenerife aprobó en Sesión Plenaria el inicio de los trámites previstos en el Reglamento de Honores y Distinciones de la corporación para la concesión de los siguientes nombramientos:

- MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE a la Congregación Salesiana
- MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE a Cajasiete
- HIJO ADOPTIVO DE LA ISLA DE TENERIFE a D. Wladimiro Rodríguez Brito

Es por ello que este Cabildo Insular, y a través de las Comisiones Especiales que se encargan de la instrucción del mismo, ha iniciado los trámites oportunos para recabar información y elevar las propuestas en el presente expediente, acordando dirigirse a Vd., y a esa entidad que preside, por si considerase pertinente expresar su adhesión a el/los otorgamiento/s de esta propuesta, e informarnos en su caso, de las motivaciones y especiales circunstancias que puedan justificar la misma.

Debido a que existe un especial interés en que el acto protocolario de entrega de las distinciones honoríficas pueda concretarse en una fecha cercana, rogamos una pronta respuesta a los efectos de poder aprobar definitivamente y con la mayor brevedad posible estas propuestas.

Reciba mi agradecimiento anticipado por esta valiosa aportación, acompañado de un saludo afectuoso,”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 10 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 13 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se incorpora al salón de sesiones antes de la deliberación y votación

del presente punto **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO.**

Abierto el turno de intervenciones, **DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, mantiene el voto en contra, al creer que no hay necesidad de apoyar esta propuesta.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR**; y **UN VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Adherirnos al acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para el otorgamiento de la **MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE** a la Congregación Salesiana.

SEGUNDO: Adherirnos al acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para el otorgamiento de la **MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE** a Cajasiete.

TERCERO: Adherirnos al acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para el otorgamiento de la **HIJO ADOPTIVO DE LA ISLA DE TENERIFE** a D. Wladimiro Rodríguez Brito

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

VII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CANARIA FAMILIA QUESADA SANCHEZ, PARA EL SOSTENIMIENTO Y PLAN DE AYUDA DEL CENTRO DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SANCHEZ: ACUERDOS A ADOPTAR.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Fundación Canaria familia Quesada Sánchez, para el sostenimiento y plan de ayudas del Centro de Acogida “Familia Quesada Sánchez”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA EL SOSTENIMIENTO Y PLAN DE AYUDAS DEL CENTRO DE
ACOGIDA “FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ”.**

En la Ciudad de Tacoronte, Tenerife, a 17 de septiembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, mayor de edad, con DNI nº 42.922.389L y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza del Cristo nº1 de Tacoronte, C.P. 38350.

De otra parte, **D. ELISEO PÉREZ LARA**, mayor de edad, con DNI nº .41.907.534Q y domicilio a efectos del presente documento en Ctra. General del Norte nº 71, edificio El Patronato, 1º-D de Tacoronte, C.P. 38350.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, en su condición de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, facultado para este acto en virtud del acuerdo del plenario municipal de fecha 14 de septiembre de 2012 y en uso de sus competencias reconocidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden al ejercicio de las facultades inherentes a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local que representa.

*El segundo, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CANARIA FAMILIA QUESADA SANCHEZ**, con CIF G38595831, inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 143 y con domicilio social en Ctra. General del Norte, núm. 71, C.P. 38350 de Tacoronte, Tenerife. Actuando en su calidad de Director de la entidad, facultado por el artículo 13º de los estatutos sociales de la misma y mediante Acuerdo del Patronato de fecha 9 de abril de 2012, relativo a la aceptación de la reversión patrimonial de bienes cedidos a la Fundación Canónica Madre del Redentor y a la subrogación en la posición y compromisos de esta ante los acuerdos firmados con el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.*

Y ambos de común acuerdo,

EXPONEN

1.- *Que con fecha 30 de marzo de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte firmó un Convenio de Colaboración con la Fundación Canónica Madre del Redentor con la finalidad de colaborar y contribuir económicamente al mantenimiento del Centro de Acogida “Familia Quesada Sánchez”, en ejercicio de sus fines como Administración Local, de contribuir a dotar de una mayor calidad de vida a sus ciudadanos en edad avanzada de su municipio.*

2.- *Que el citado Convenio de Colaboración expresaba el compromiso de la Corporación Municipal de contribución al mantenimiento del Centro geriátrico durante un periodo de cincuenta años, considerando las dificultades para el sostenimiento de centros de estas características dedicado a personas mayores*

con escasos recursos económicos.

3.- Que con fecha 1 de agosto de 2012, se ha producido la reversión patrimonial del Centro de Acogida "Familia Quesada Sánchez" a la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez, realizando esta todas las gestiones necesarias para dar continuidad a los servicios prestados por el Centro de Acogida y subrogándose en la posición de la Fundación Canónica en cuantos acuerdos puedan revertir favorablemente en la continuidad de la labor social y de interés público que presta el citado Centro de Acogida.

4.- Que, la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez es una entidad sin fines de lucro localizada en Tacoronte, que tiene como objeto y finalidad el desarrollo y viabilidad del centro de acogida y rehabilitación que lleva su nombre, que necesita de la continuidad del compromiso municipal adquirido por el Ayuntamiento de Tacoronte de colaborar y contribuir al sostenimiento de la Casa de Acogida Familia Quesada Sánchez.

Y conforme a lo expuesto, reconociéndose ambas partes de forma recíproca la representación que ostentan y la plena capacidad legal para la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y PLAN DE AYUDAS DEL CENTRO DE ACOGIDA "FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ"**, acuerdan llevarlo a efecto mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte adquiere mediante la firma del presente Convenio los siguientes compromisos:

a) A consignar en los presupuestos municipales de 2012 y 2013 la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS** destinada a colaborar con el sostenimiento y el Plan de ayudas para mayores residentes en la Casa de Acogida con escasos recursos económicos, que anualmente apruebe el Patronato de la Fundación Familia Quesada Sánchez.

b) A satisfacer la cantidad estipulada anteriormente en un solo abono dentro del primer semestre del ejercicio económico anual.

c) A colaborar en aquellas celebraciones y actos relacionados con el Centro de Acogida, aportando en su caso medios y personal necesarios.

Segunda.- La Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez asume en el marco del presente convenio las siguientes obligaciones:

a) A justificar documentalmente antes del 31 de diciembre de cada ejercicio el destino de la ayuda concedida y los beneficiarios del Plan de ayudas aprobado por su Patronato.

b) *A promocionar las actividades de la Casa de Acogida y dejar constancia de la colaboración de la Corporación Municipal en beneficio del funcionamiento de la misma, haciendo incluir el logotipo municipal en las citadas actividades.*

c) *A facilitar el acceso a los servicios de la Casa de Acogida a aquellos mayores de Tacoronte que lo soliciten, siempre y cuando exista disponibilidad en las instalaciones a este efecto.*

d) *A colaborar con el Ayuntamiento de Tacoronte en cuantas actuaciones se desarrollen a favor de las personas mayores del municipio, estén o no relacionadas con la Casa de Acogida.*

e) *A comunicar, de conformidad con el marco legal vigente en materia de subvenciones, la recepción de otras ayudas públicas con el mismo fin que el previsto en el presente Convenio.*

Tercera.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta destinada a supervisar los contenidos pactados en el marco del presente convenio, o incluso a proponer su ampliación o reducción en función de las necesidades de la Casa de Acogida.

La Comisión mixta tendrá carácter paritario y estará constituida por un máximo de ocho miembros. El nombramiento de sus integrantes se llevará a cabo mediante acuerdo interno de ambas entidades. Esta Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año y sus reuniones podrán ser convocadas indistintamente por el Ayuntamiento o por la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez, para la validez de sus reuniones y/o acuerdos se requerirá un quórum mínimo de dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Entre las funciones de esta Comisión se incluye la supervisión de las solicitudes de aquellos mayores, que cumpliendo los requisitos que se estipulen, deseen ser admitidos en la Casa de Acogida y ser posibles beneficiarios del Plan de Ayudas, como causa de su precaria situación económica y patrimonial.

Cuarto.- Cualquier duda, divergencia o controversia que pudiese suscitarse en la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta.

Quinta.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo o mediante denuncia de alguna de las dos partes firmantes, con un preaviso de al menos dos meses de antelación al cumplimiento de su fecha de duración acordada.

Sexta.- Duración del Convenio

La duración de este acuerdo será de un año desde la fecha de su firma, entendiéndose tácitamente renovado por idénticos periodos anuales salvo denuncia prevista en la cláusula anterior.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Convenio, en el lugar y fechas expresados en el encabezamiento.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ

D. ELISEO PÉREZ LARA

Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

**Fundación C. Familia Quesada
Sánchez”**

Visto el Informe favorable del departamento de Patrimonio.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Fundación Canaria familia Quesada Sánchez, para el sostenimiento y plan de ayudas del Centro de Acogida “Familia Quesada Sánchez”, que figura transcrito en el acuerdo del presente acuerdo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del mismo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria familia Quesada Sánchez, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que se ha emitido informe favorable, por la Sra. Interventora Accidental, para la formalización del presente convenio, al existir consignación presupuestaria, para hacer frente al gasto.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 10 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 13 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, **DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, su grupo se abstiene, hasta tener más información.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR**; y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía y que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Fundación Canaria familia Quesada Sánchez, para el sostenimiento y plan de ayudas del Centro de Acogida “Familia Quesada Sánchez”, que figura transcrito en el acuerdo del presente acuerdo.**

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria familia Quesada Sánchez, para su conocimiento y efectos.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2672/2012, DE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.-

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, nº 2672/2012, que literalmente dice:

“Vistos los **Decretos de la Alcaldía números 1845/2011 y 1931/2012**, por el que se Delegan las competencias de la Alcaldía en los Tenientes de Alcaldes y en los Concejales del Grupo de Gobierno.

Se ve la necesidad de reestructurar algunas competencias, para cedérselas a **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, quién en la actualidad no tiene asumida ninguna delegación.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar las competencias en materia de **CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, delegadas a **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ**, así como las competencias en materia de **IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO** e **INNOVACIÓN**, delegadas a **DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA**.

SEGUNDO: Delegar las citadas competencias en el siguiente Teniente de Alcalde:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN

SERVICIOS A LA CIUDAD

- CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.

- La tramitación de subvenciones de todas las áreas, así como formular la solicitud a otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial.

- El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a los órganos previstos en el presente acuerdo.

- IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO GRÁFICO:

- Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten por los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.

- Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.

- El establecimiento de los criterios generales y la supervisión de la imagen y el diseño de la Web municipal y canales electrónicos de atención al ciudadano, así como de sus contenidos informativos, y la determinación de los criterios de difusión.

- INNOVACIÓN:

TERCERO: Las competencias delegadas a **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, abarcarán tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efecto **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivas áreas.

CUARTO: Las Delegaciones de Competencias asignada al Concejal, se entenderá igualmente, a las funciones de coordinación y planificación de cada una de sus áreas y servicios y alcanza la responsabilidad plena sobre los servicios comunes:

- a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del área del que sean titulares.
- b) Fijar los objetivos del área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- c) Elevar al Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- d) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- e) Proponer al Alcalde, la aprobación de proyectos que correspondan en el ámbito de su competencia.
- f) Evaluar la ejecución de actuación de su área y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.

QUINTO: Las delegaciones de competencias que efectúa el Sr. Alcalde, surtirán efectos desde día siguiente del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a los concejales afectados, así como al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 13 de septiembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, está de acuerdo que el Grupo de Gobierno, realice las modificaciones que estime oportunas para un mejor funcionamiento y le desea lo mejor al compañero Rodolfo.

TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, le hubiera gustado que este punto fuese de debate, para poder hablar un poco más y preguntar los motivos de estos cambios. El Grupo Municipal POPULAR ofrece al compañero Rodolfo, toda la colaboración en materia de subvenciones e innovación y le gustaría que contaran con el PP en esta nueva etapa, para trabajar juntos.

El **SR. ALCALDE**, agradece la colaboración ofrecida. Respecto de que, el punto sea dación de cuentas, manifiesta que no hay ningún interés en esconder el debate. La razón es que, debe ser dación de cuentas por imperativo legal.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, agradece las muestras de apoyo y aclara que su gestión no va a ser distinta de la realizada por los compañeros de Grupo. Intentará poner en práctica algunas ideas para trabajar en beneficio del municipio.

La Corporación, queda enterada.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 27-07-2012 al 07-09-2012, que corresponden con los números 2327 al 2671.

La Corporación queda enterada.

X.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

UNICO.- PROPUESTA AL PLENO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COALICIÓN CANARIA-PNC Y SOCIALISTA, PARA QUE

SE EXIJA AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE SE ASEGURE EL DESCUENTO ACTUAL DEL 50% DE LOS BILLETES DE AVIÓN PARA LOS RESIDENTES CANARIOS.-

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la urgencia del asunto arriba indicado.

X.UNICO.- PROPUESTA AL PLENO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COALICIÓN CANARIA-PNC Y SOCIALISTA, PARA QUE SE EXIJA AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE SE ASEGURE EL DESCUENTO ACTUAL DEL 50% DE LOS BILLETES DE AVIÓN PARA LOS RESIDENTES CANARIOS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, que literalmente dice:

“PROPUESTA FORMULADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES COALICIÓN CANARIA-PNC Y SOCIALISTA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EXIJA AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE SE ASEGURE EL DESCUENTO ACTUAL DEL 50% EN LOS BILLETES DE AVIÓN PARA LOS RESIDENTES CANARIOS.

Rechazar el acuerdo que en el día de ayer se aprobó en el Senado por el que se condiciona a las disponibilidades presupuestarias, el descuento por residente para viajes entre Islas y con la Península.

El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte exige que se asegure por el Gobierno de España el descuento actual del 50% en los billetes de avión y barco para todos los residentes canarios.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ante el desconocimiento del texto exacto que se aprobó por el Senado, da lectura a la moción, que literalmente dice:

“LA MESA DEL SENADO

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente MOCIÓN, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La mejora de la cohesión territorial y, en particular, de la conectividad de las islas Canarias, las Islas Baleares y la Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla debe ser uno de los principales objetivos contemplados para la presente legislatura.

En este sentido, resulta necesario mantener el régimen de bonificaciones existente en el marco de las disponibilidades presupuestarias, aunque también avanzar para mejorar la eficiencia de dichas bonificaciones. Igualmente, se hace imprescindible establecer un marco claro de actuación para la imposición de obligaciones de servicio público, de manera que tanto su concesión como sus instrumentos de financiación resulten eficaces y basados en criterios homogéneos.

Para que todas las medidas a adoptar para la mejora de la conectividad maximicen su eficacia, es necesario mejorar las fuentes de información y analizar indicadores clave que describan tanto la evolución de las tarifas o del tráfico de viajeros y mercancías, en todos los modos de transporte.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la moción que se presenta comparte los objetivos de la moción aprobada por el Pleno del Senado en su sesión del día 5 de junio de 2012, dirigidos a mejorar la conectividad de los territorios no peninsulares, pero amplía esos objetivos. Por ello, al tener un alcance mayor, el contenido de esta moción tendría un carácter prioritario respecto a la ya aprobada.

Por todo cuanto antecede el GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR propone a la aprobación del Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

- 1.- Apoyar la estrategia que defina la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo al marco competencial de cada Administración, para paliar las consecuencias que las pasadas erupciones volcánicas han tenido para la isla de El Hierro.*
- 2.- Adjudicar en el menor plazo posible, y de conformidad con la legislación vigente, el contrato para la prestación de servicios de transporte aéreo regular sometido a obligaciones de servicio público en las rutas El Hierro-Gran Canaria, La Gomera-Gran Canaria, La Gomera-Tenerife Norte y Tenerife Sur-Gran Canaria.*
- 3.- Continuar los esfuerzos necesarios para profundizar en la conectividad aérea y marítima de las regiones no peninsulares con el resto del territorio, en estrecha colaboración con los representantes de estas regiones, mediante la puesta en marcha de todas las medidas y mecanismos de seguimiento necesarios para conseguir este objetivo, fundamental y estratégico para estas regiones y para el resto de España.*

4.- *Impulsar una ley de financiación del transporte que, entre otros objetivos, establezca un marco claro y estable para la declaración de obligaciones de servicio público en todos los medios de transporte, implantando criterios objetivos y uniformes para su concesión y financiación, encaminados a garantizar la conectividad y la cohesión territorial, con especial atención a aquellos territorios que, debido a su insularidad, y especialmente a las situaciones de doble o triple insularidad, presentan limitaciones en alguno de los modos de transporte.*

5.- *Mantener, siempre que sea compatible con las disponibilidades presupuestarias, el régimen de bonificaciones a los billetes de avión de los residentes de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, avanzando en la mejora de la eficiencia de dichas subvenciones.*

6.- *Introducir, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, bonificaciones para los aeropuertos canarios con el fin de incentivar el incremento del tráfico en los días valle de cada aeropuerto en los que existe una menor concentración de tráfico, e introducir bonificaciones para los aeropuertos de Baleares en la temporada de invierno, mejorando así el aprovechamiento de las instalaciones aeroportuarias cuando están infrautilizadas.*

7.- *Impulsar un observatorio del transporte como herramienta para el análisis de la situación del transporte en España desde una visión completa e integradora de todos los modos de transporte para todo el territorio. Dicho observatorio analizará, entre otros, indicadores de volumen de tráfico o de evolución de las tarifas en todos los medios de transporte, de manera que servirá como punto de referencia a reguladores y gestores, contribuyendo a objetivar las nuevas medidas a introducir para garantizar la conectividad de todo el territorio.”*

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, en tiempo de crisis, quitar la bonificación de los billetes de viaje, es quitar un servicio público, además de un derecho, por lo que está de acuerdo que se denuncie y se solicite al Gobierno Central que se mantengan las bonificaciones, sin limitación alguna.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, después de oír el texto de la moción, está claro que no retira los fondos a las bonificaciones, sino que las garantiza. Además, todo lo que se expresa en la misma beneficia a Canarias. Continúa diciendo que si fuese al contrario ella misma saldría en prensa denunciándolo, puesto que es de una isla menor y sabe realmente lo que significa que quiten la bonificación al transporte.

El **SR. ALCALDE**, le responde que en la exposición de motivos habla de: “en el marco de las disponibilidades presupuestarias”, y concretamente en el apartado 5 habla de: “siempre que sea compatible con las disponibilidades presupuestarias”. Lo que pedimos es que se quite esa coletilla y que el 50% de las bonificaciones, se ponga en una partida ampliable.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, según el Grupo Popular no se recortan las bonificaciones. Y pregunta, si hay algún inconveniente en que se apruebe la propuesta del Grupo de Gobierno, para amarrar más todavía el que las bonificaciones al transporte no se supriman o recorten.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, teniendo en cuenta que Canarias está geográficamente fragmentada y alejada de la Península, si se suprimiese la bonificación, sería un duro golpe para la economía del archipiélago, sobre todo para el tejido empresarial y social de las Islas Canarias, por lo que espera que el Partido Popular busque una solución inmediata.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, la moción condiciona, pero no rechaza en ningún momento la bonificación y solicita un receso de 5 minutos para hablarlo con su Grupo.

El **SR. ALCALDE**, propone una enmienda a la propuesta en el sentido siguiente: “El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte exige que se asegure por el Gobierno de España, **no estando sujeto a disponibilidades presupuestarias**, el descuento actual del 50% en los billetes de avión y barco para todos los residentes canarios.” Acto seguido acepta el receso de 5 minutos.

Transcurrido el tiempo establecido, se reanuda la sesión tomando la palabra **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, quién explica que ha hablado directamente con el Sr. Ministro **DON JOSÉ MANUEL SORIA**, quién le ha asegurado y garantizado que en ningún momento se van a suprimir las bonificaciones. Asimismo, aclara que la coletilla “siempre que sea compatible con las disponibilidades presupuestarias”, obedece a una exigencia de Europa.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, su Grupo apoya la propuesta, así como la enmienda propuesta.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, propone que, el acuerdo se remita también a la FECAM, a la FECAI y a la FEMP.

El **SR. ALCALDE**, propone votar la propuesta con las enmiendas introducidas. Asimismo, aclara que, si el Gobierno de España cumple con su palabra, en futuros Plenos lo reconocerán.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y MIXTO; y **SEIS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal POPULAR, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, así como las enmiendas emitidas, que figuran transcrita precedentemente, y en consecuencia **rechazar el acuerdo de 13 de septiembre de 2012, que se aprobó en el Senado por el que se condiciona a las disponibilidades presupuestarias, el descuento por residente para viajes entre Islas y con la Península.**

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte exige que se asegure por el Gobierno de España, no estando sujeto a disponibilidades presupuestarias, el descuento actual del 50% en los billetes de avión y barco para todos los residentes canarios.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, al Gobierno de España, a la FECAM, a la FECAI y a la FEMP, para su conocimiento y efectos.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas para el presente Pleno, al tiempo que quedan enterados de los ruegos.

1.- PREGUNTA FORMULADA EN EL PLENO DE AGOSTO POR DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE.-

“DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, realiza la siguiente pregunta: ¿en que estado se encuentran las facturas de agua y luz del campo de fútbol del Cantillo?”

Respuesta a la pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, responde que, en atención a la labor social y deportiva que se viene desarrollando en las instalaciones del campo, están trabajando para solucionar todos los problemas.

2.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE.-

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno de la Corporación las siguientes PREGUNTAS Y RUEGO

PREGUNTAS

1. ¿Para cuándo la colocación de los paneles informativos por los barrios?
2. ¿Esta terminado el Reglamento de Participación Ciudadana? ¿Para cuando se traerá a Pleno?
3. En las últimas semanas se ha observado que los contenedores de basura situados en las inmediaciones del Lidl despiden malos olores generados por la

- falta de limpieza de los mismos. Al respecto queremos saber con qué frecuencia se realizan las tareas de limpieza de los contenedores del municipio?*
- 4. En las inmediaciones del Mercadillo del Agricultor, frente al bar Tochi, existe un muro demasiado bajo, con el consiguiente peligro para viandantes y conductores por el riesgo de caída desde una altura aproximada de tres metros sobre la calzada. ¿Cabe la posibilidad de colocar una barandilla en dicho lugar?*
 - 5. Vecinos del Barrio de Tagoro nos manifiestan que algunas personas de la zona tienen la costumbre de dejar a sus perros sueltos sin control durante la noche, con las consiguientes molestias producidas por los ladridos y los excrementos en todos los espacios comunes. A raíz de estos hechos ¿se podría plantear el realizar una campaña de sensibilización en el Municipio para que los dueños controlen a sus mascotas y recojan los excrementos de éstas?*
 - 6. Las inmediaciones del solar de la antigua ermita de El Pris se han convertido en un vertedero incontrolado, donde se acumulan cantidades apreciables de escombros y basuras. ¿Se tiene previsto realizar una limpieza a fondo de dicho lugar para eliminar este problema?*
 - 7. Las instalaciones del parque infantil de la Hoya de Machado se encuentra en un deplorable estado, con la falta de algunas vallas y de limpieza periódica. ¿Se tiene conocimiento de esta situación?*
 - 8. La nueva plaza de La Estación presenta un estado deplorable de abandono, con losetas rotas y falta de mantenimiento. ¿Se va intervenir para solucionar de el deterioro de este céntrico lugar?*
 - 9. ¿Se podría informar del costo de la marquesina de la plaza de La Estación, así como de la fecha de finalización de la misma?*
 - 10. Desde hace muchos meses, en la calle de La Higuera, en las inmediaciones del Barranco de Agua García, existe un tramo con falta de vallas, señalizado tan solo con cintas, con el consiguiente peligro para los vehículos que por dicho lugar pasan. ¿Cuándo se tiene previsto resolver esta situación?*
 - 11. Las inmediaciones del Ayuntamiento presentan una lamentable imagen ante los ciudadanos del municipio y de fuera de éste que acuden a los diferentes servicios que se prestan, por la acumulación de materiales, basura, deterioro de las fachadas de los edificios municipales, etc. ¿Se tiene previsto mejorar esta imagen tomando las medidas necesarias?*
 - 12. Al finalizar el acto de homenaje a los mayores del Municipio celebrado el pasado 7 de septiembre, muchos de ellos se vieron obligados a caminar la distancia que separa el Hogar Taifa hasta la carretera General, puesto que la calle Sebastian Machado se encontraba cerrada al tráfico. ¿Se podría plantear la apertura controlada de la calle a los vehículos en el momento que acudan a recoger estas personas?*
 - 13. En la plaza del local social de El Cantillo se acumula gran cantidad de basura. ¿Se tiene conocimiento de esta situación? ¿Cuándo se tiene previsto retirar dichos residuos?*
 - 14. Vecinos de la zona comprendida entre la calle Inocencio Rodríguez Guanche y la Carretera General del Norte nos manifiestan que se carece de contenedores*

de reciclaje. ¿Cabe la posibilidad de equipar a la zona de estos contenedores, ya que los más cercanos son los del Campo de El Cantillo?

RUEGO

Como es de público conocimiento, los Concejales de Alternativa Sí se puede hemos renunciado a aceptar las entradas gratuitas para el concierto del sábado día 8 de septiembre. Rogamos a los demás concejales de este Ayuntamiento secunden esta iniciativa, renunciando a este privilegio y pagando las entradas como el resto de los ciudadanos, haciendo extensivo dicho gesto a cualquier otro acto público que tenga lugar en nuestro municipio en futuras ocasiones.”

Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, estamos trabajando en ello, cuando se terminen serán colocadas.

Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, está en fase de redacción, se traerá en cuanto esté. No obstante estamos trabajando por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana en un programa de participación con implicación directa de los colectivos vecinales en actividades culturales, educativas, etc.

Respuesta a la tercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, cada semana se limpian.

Respuesta a la cuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, contesta que, si se tiene previsto, además reviste cierta complejidad técnica.

Respuesta a la quinta pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, contesta que, se realizó una campaña de buzoneo, hace varias semanas en la zona, se volverá a realizar para intentar reforzar el mensaje.

Respuesta a la sexta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, sí. Se limpiará y procederemos a vallarlo ya que es propiedad municipal y no se ha llevado a cabo el proyecto diseñado a tal fin.

Respuesta a la séptima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, contesta que, en breve será acometida la obra dado que esta en fase de contratación no sólo para este parque sino para todo el resto de parques para así adaptarlos a la normativa europea de seguridad.

Respuesta a la octava pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, contesta que, no tiene un estado deplorable, además hemos terminado la marquesina y el arbolado está empezando a coger frondosidad. El pavimento ha sido dañado en la zona de parking del servicio público debido a algún vehículo

pesado que se ha subido a la acera. Se reparará en cuanto la planificación lo permita.

Respuesta a la novena pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, la marquesina, una tapa de acero y el metacrilato, han costado sin IGIC 8.300 euros.

Respuesta a la décima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, está previsto arreglarlo lo antes posible, siempre dentro de la planificación de la concejalía de obras. Hay que implementar unos pilones desde el barranco para poder colocar la protección.

Respuesta a la undécima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, no presentan un estado deplorable. Por favor le pedimos que modere el tono de sus preguntas ya que está generando una mala imagen incierta. Se está trabajando en un remozado de aceras, se ha tratado el asfalto en zonas en mal estado, pero el entorno del ayto siempre lo estamos conservando, el ejemplo claro está en los jardines de la fachada principal y la puesta al día del reloj del V centenario.

Respuesta a la decimosegunda pregunta: DON RODOLDO LEÓN MARTÍN, responde que, a la misma hora había un acto de juventud, y para evitar posibles accidentes se cerró al tráfico. Tan pronto, tuvimos conocimiento del hecho, se dio orden para que los coches de los familiares, accedieran por Sebastián Machado en sentido ascendente. Para el próximo año se procurará que no coincidan para dar un mejor servicio.

Respuesta a la decimotercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, el servicio de limpieza pasa regularmente, tal cual marca la planificación del servicio.

Respuesta a la decimocuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, están solicitados. Se colocarán desde que dispongamos de ellos.

Acto seguido el **SR. ALCALDE,** informa a la Corporación que, se ha realizado un dossier detallado por parte del Aparejador Municipal, con la supervisión del Concejal Delegado de Obras, de muchísimas de las necesidades que tiene el Municipio. Asimismo recuerda, que hace unos años el Ayuntamiento tenía un presupuesto de 19 millones de euros y que en la actualidad tiene 15 millones de euros, por lo que hay que valorar el esfuerzo del Grupo de Gobierno de intentar arreglar en la medida de las posibilidades, las principales prioridades del municipio. Sin embargo agradece las sugerencias de Alternativa Si se puede por Tenerife.

DON ÁNDRES RAMOS HERNÁNDEZ, informa que, a partir del próximo mes, se incorporarán los trabajadores de los Convenio con el INEM, y se podrá mejorar algo más el municipio.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, son conocedores del trabajo que están realizando, así como de las limitaciones que tienen. Como Grupo, tienen la obligación de detectar todas aquellas deficiencias que a lo mejor no han visto los técnicos, ni el Concejal de Obras, para que las conozcan.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, pueden pedir al Concejal que les enseñe todas las recopilaciones de necesidades que se han detectado, para un mayor conocimiento del trabajo.

Seguidamente el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen ruegos o preguntas para el próximo Pleno:

1º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS:

1.- Que en la zona del Chupadero bajo a la altura del puente, en la carretera de servicio que linda con la autopista se encuentra una tubería rota desde hace tiempo por la cual está saliendo constantemente aguas fecales que vienen del chupadero alto, rogamos que a la mayor brevedad posible arreglen dicha tubería ya que es un problema para los vecinos que viven en dicha zona.

2.- Que en la zona anteriormente mencionada del Chupadero bajo justo al lado del puente, se encuentra una zona en la cual se ha convertido en un auténtico basurero, hemos visto que ya se han sacados algunos camiones de basura de dicha zona pero sigue habiendo un cúmulo de la misma, rogamos que limpien dicho espacio ya que se puede ver como se está plagando de roedores debido a la gran suciedad

3.- En la carretera que baja desde el Cuartel de la Guardia Civil hasta el supermercado Altesa en San Juan se encuentran situados en la misma solo dos contenedores de Residuos Solidos (basura), rogamos que si no se puede colocar algún contenedor más que se sitúen papeleras en el transcurso de dicha carretera ya que se puede ver como muchos ciudadanos que la transitan diariamente, haciendo ejercicio, caminando, paseando, o con sus mascotas, no tiene donde tirar los residuos.

4.- Rogamos que se limpie el Barranco Ismael Domínguez ya que en la actualidad

se encuentra obstruido de la maleza.

PREGUNTA:

1.- *En Barranco las Lajas concretamente en la Calle los Nateros el alcantarillado de dicha calle está realizado hasta la mitad dónde está la granja de pollos la otra mitad está sin finalizar, los vecinos han realizado distintos escritos y no han tenido respuesta alguna ¿Tiene previsto el Excelentísimo Ayuntamiento de Tacoronte terminar de ejecutar dicha obra? ¿Para cuándo estipulan que estará terminada?"*

2º.- RUEGO DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE.-

DON ANGEL MÉNDEZ GUANCHE, *ruega* que se arregle la baranda existente en el paseo de El Pris a Mesa del Mar, concretamente en el sargo, por las continuas caídas, que produjo hace 12 años, el fallecimiento de una persona, por la inconsistencia de dicha baranda, teniendo en cuenta que esta fabricada con una soga

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:42 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL